INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD - AD REFERÉNDUM" - ID 439.061.

En la Ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las 09:00 horas, se procede al inicio de la evaluación de ofertas; en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD - AD REFERÉNDUM" - ID 439.061.**

El llamado cuenta con **Resolución SUPSALUD N° 017/2024** de fecha 01 de febrero del 2024 "**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA N°01/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – AD REFERENDUM", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°43 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 439.061.**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según las respuestas a los Memorándum SUOC N°002/2024, SUOC N°003/2024 y SUOC N°004/2024, remitidas a las áreas correspondientes, siendo éstos:

- **Gilberto Sánchez,** representante de la Dirección de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Salud. Memorándum SUOC N°002/2024
- **Abg. Laura Mendoza,** representante de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud. Memorándum SUOC N°003/2024
- **Alicia Morínigo,** representante de Servicios Generales de la Superintendencia de Salud. Memorándum SUOC N°004/2024

ANTECEDENTES:

a) PAC N° 439.061 aprobado en el marco de la Resolución S.G. N° 64 de fecha 28 de febrero de 2023.
b) Aprobación del llamado: Aprobado por Resolución SUPSALUD N° 017/2024 de fecha 01/02/2024
c) Publicación: Publicado en el Portal de la D.N.C.P en fecha 06/03/2024.-
d) Precios Referenciales:

Ítem	Descripción	Precio Unitario
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros, según las especificaciones técnicas establecidas en el PBC	11.127

e) Forma de Adjudicación: Por total.

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Morínigo
Jefa Sección Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Abog. Laura A. Mendoza
Abogada Dictaminante
Superintendencia de Salud

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 2972/2024, por un importe total de **G. 5.563.500.-** (Guaraníes quinientos sesenta y tres mil quinientos) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 15 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.

2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se deja constancia que la primera fecha fijada para la apertura de sobres en fecha 12 de marzo del año dos mil veinticuatro fue prorrogada, según acta de prorroga N° 1/2024, por no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse, así como la segunda fecha 19 de marzo del año dos mil veinticuatro Que también fue prorrogada, según acta N° 02/2024.

Se visualiza entre los antecedentes la Declaración Jurada exigida en la Resolución DNCP N° 483/21, por la cual, la Convocante justifica los motivos que determinaron la decisión de la misma a realizar el acto de apertura con dos sobres ofertas, la cual se adjunta al Acta de Apertura y se encuentra publicado en el SICP.

Cabe mencionar, que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 34 inc. c, establece que: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Por lo tanto, la apertura se ha realizado conforme a las disposiciones vigentes.

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 25 de marzo del 2024, 10:00 horas, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas, las que se detallan a continuación:

N°	RUC	Oferentes	Precio total de la oferta (IVA incluido)
1	80024943-7	AGUA MINERAL NATURAL AGUA – P COMERCIAL E IND. S.A.	9.100.000
2	80020681-9	SOME S.A.C.I.A	9.000.000

Ofertas tardías:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Morínigo
Jefa Sección Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Abog. [illegible] Mendoza
Abogada Dictaminante
Superintendencia de Salud

Oferentes	Total Ofertado	Tipo de Garantía	Porcentaje	Monto Presentado
AGUA MINERAL NATURAL AGUA – P COMERCIAL E IND. S.A.	9.100.000	DDJJ	5,5%	500.000
SOME S.A.C.I.A	9.000.000	DDJJ	5,6%	500.000

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Observación a la oferta: 80024943-7 - AGUA MINERAL NATURAL AGUA – P COMERCIAL E IND. S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
EN LA OFERTA DE LA EMPRESA NO CONSTA EL FORMULARIO 6.	80020681-9 – SOME S.A.C.I.A.	ALICIA INSFRAN	2024-03-25 10:35:21

Respuesta del Comité:

Este Comité considera que la evaluación será realizada conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, donde determinará el cumplimiento de estos. Además, se destaca que el documento mencionado, Declaración de Miembros, es un documento de carácter formal, por lo cual puede ser solicitado por el Comité de Evaluación posterior a la fecha de apertura de sobres, según lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19.

A demás, se deja constancia que en el presente acto, se han presentado 2 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas: AGUA MINERAL NATURAL AGUA – P COMERCIAL E IND. S.A. y SOME S.A.C.I.A., por lo que la Apertura de Sobres re realiza conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, que en su Art. 30° señala: "Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..." Por lo tanto, considerando que la primera fecha fijada para la apertura de sobres fue prorrogada, según Acta de Prórroga que consta en el portal SICP, y considerando la ejecución total del contrato anterior y atendiendo a la necesidad de contar con el bien de consumo objeto del llamado, se procede a realizar el presente acto.

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Morínigo
Jefa Sección Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Abog. [illegible] C. Mendoza
Asesor Jurídico Interinante
Superintendencia de Salud

3. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Documentos	AGUA MINERAL NATURAL AGUA – P COMERCIAL E IND. S.A.	SOME S.A.C.I.A.
Formulario de la Oferta (El Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	No cumple *	Cumple f. 1-3
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	No cumple **	Cumple f. 4
Documentos Legales.		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE Const. N° 1783311	Cumple SIPE Const. N° 1783255
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No cumple ***	Cumple SIPE Const. N° 1783255

* La primera página del Formulario de Oferta correspondiente a la empresa AGUA MINERAL NATURAL AGUA – P COMERCIAL E IND. S.A. no se encuentra suscripta por el oferente, por lo tanto, no cumple con el documento de carácter sustancial, según se puede observar:

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Moríngo
Jefa Sección Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Abog. Sandra C. Mendoza
Abogada Dictaminante
Superintendencia de Salud

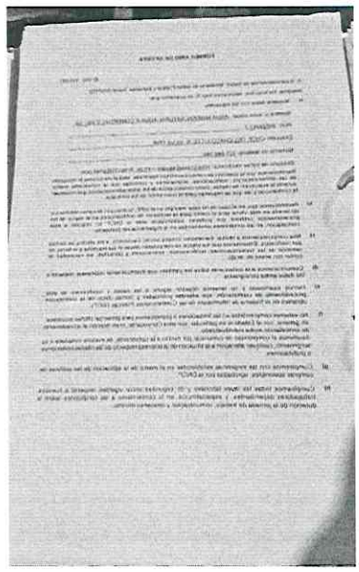

** La primera página de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la empresa AGUA MINERAL NATURAL AGUA – P COMERCIAL E IND. S.A., no se encuentra suscripta por el oferente, por lo tanto, no cumple con el documento de carácter sustancial, según se puede observar:

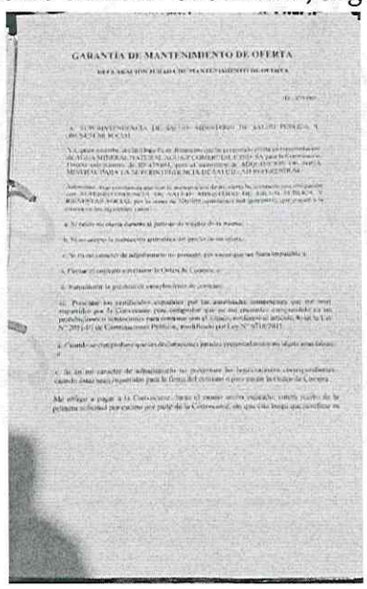
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

*** La firma AGUA MINERAL NATURAL AGUA – P COMERCIAL E IND. S.A., no cumple con el documento que acredita la identidad del firmante. Según se puede observar en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social que se encuentra en el SIPE, establece: "La Sociedad se obliga con la firma indistinta de dos (2) Directores Titulares, conjuntamente, o con la firma conjunta de un Director Titular y de un apoderado, designado por el Directorio…". En el Acta N° 18 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, consta la elección de los miembros del Directorio, siendo designado el Señor José Gabriel Arrua Ovelar como Presidente y el Señor Rodrigo Javier Arrua Ovelar como Vicepresidente. Sin embargo, el Formulario de la Oferta y demás documentos que componen la oferta se encuentran firmado únicamente por el Señor Rodrigo Javier Arrua Ovelar como Vicepresidente, no se visualiza Poder del Representante en el SIPE ni en la oferta presenta. Por lo tanto, la firma AGUA MINERAL NATURAL AGUA – P COMERCIAL E IND. S.A., no cumple con el documento que acredita la identidad del firmante, y es por tanto descalificada.

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Moringo
Jefa Sección Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Abog. Laura C. Mendoza
Abogada Dictaminante
Superintendencia de Salud

el Directorio.----- ARTICULO DECIMO QUINTO: La Sociedad se obliga con la firma indistinta de dos (2) Directores Titulares, conjuntamente, o con la firma conjunta de un Director Titular y de un apoderado,

página 7
Fecha de subida: 31/07/2013 15:26:52

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel del original

IMELDA FLEITAS DE CESPEDES
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 119
25 de Mayo 1973
ASUNCION - PARAGUAY

designado por el Directorio. Son atribuciones del Directorio: 1)

<u>Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a y b de la Ley 2051/03"....</u>

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Morinigo
Jefa Sección Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Abog. Laura C. Mendoza
Asesora Dictaminante
Superintendencia de Salud

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página http: //www.documentos.gov.py, procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social de cada oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: SOME S.A.C.I.A.				
1	ALICIA ELENA INSFRAN MARECO	1.417.774	5794934	**NO REGISTRAN DATOS**
2	ROQUE OSVALDO MEZA ROA	800.874	5794944	
3	RAMON OSVALDO MEZA DELGADO	4.387.507	5794947	
4	MILVA CAROLINA MILTOS SANTACRUZ	747.552	5794960	
5	ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS	4.985.573	5794956	

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "m" y "n" de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), según el siguiente detalle y los reportes que se anexan al presente informe.

N°	OFERENTE	R.U.C. N°	OBSERVACIÓN
1	SOME S.A.C.I.A.	80020681-9	**NO REGISTRAN DATOS**

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del inciso a. del Art. 63° del Decreto N°2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.
La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Comité de Evaluación procede a verificar que el precio ofertado por la firma se encuentre dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP N°1890, conforme se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, la oferta correspondiente a SOME S.A.C.I.A. no se encuentra fuera de dichos parámetros.

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Moringo
Jefa Sección Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Abog. Laura C. Mendoza
Abogada Dictaminante
Superintendencia de Salud

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: No aplica. A pesar de que la firma SOME S.A.C.I.A. ha presentado el CPEN en su oferta, no se aplica el Margen de Preferencia debido a que es la única firma a ser evaluada respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

5.3 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

NO APLICA, debido a que el territorio de la convocante es la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Nacional y con el criterio de la DNCP (Resoluciones 306 y 511/2021).

5.4. Habiéndose verificado la cuestión mencionada, este Comité procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor, según lo siguiente:

Oferente	Precio Total (IVA incluido)
SOME S.A.C.I.A.	9.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma: **SOME S.A.C.IA.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N°2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

6 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado este Comité se aboca al análisis de la oferta presentada por la firma: **SOME S.A.C.I.A.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en los referentes a: (I) Capacidad legal, (II) Capacidad Técnica y Experiencia; (III) Capacidad Financiera; (IV) Especificaciones Técnicas.

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

6.1.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE:

No se han realizado consultas al oferente, debido a que se han presentado en la oferta, todas las documentaciones solicitadas en la carta de invitación.

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Morínigo
Jefa Seccion Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Abog. Laura D. Mendoza
Abog. Contaminante
Superintendencia de Salud

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Verificación de Documentos solicitados en la Carta de Invitación.

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Abog. Laura [illegible] Mendoza
Abogada Contratante
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Morinigo
Jefa Seccion Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Documentos	SOME S.A.C.I.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**Cumple Fj. 1-3**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**Cumple Fj. 4-5**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple Fj. 19
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple Fj. 15
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**N/A**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple Fj. 06-10
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple Fj. 20
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple Constancia SIPE N° 1783255
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**N/A**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**N/A**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple Constancia SIPE N° 1783255 Fj. 17 y 11 al 17
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple Constancia SIPE N° 1783255

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Morínigo
Jefa Sección Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Abog. [illegible] Mendoza
Abogado Dictaminante
Superintendencia de Salud

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple Fj. 09 al 10 (Acta de Asamblea)
Oferentes en Consorcio.	
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple Constancia SIPE N° 1783255
Formulario 501 año 2021-2022 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	N/A
Formulario 515 año 2021-2022 para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.	N/A

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Morínigo
Jefa Sección Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Abog. Laura C. Mendoza
Apoderada Sustituta
Superintendencia de Salud

Formularios IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fj. 26 - 27
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)	Cumple Fj. 23
Copia del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A)	Cumple Fj. 22

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **SOME S.A.C.I.A.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

6.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma: **SOME S.A.C.I.A.**, constatándose el siguiente análisis:

6.2.1. Experiencia:

Demostrar la experiencia en la venta y/o comercialización de agua mineral con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. (2022-2023)

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	AÑO	CONTRATOS EJECUTADOS	TOTAL	OBSERVACIÓN
SOME S.A.C.I.A.	9.000.000	4.500.000	2022	4.680.620	26.280.620	CUMPLE
			2023	21.600.000		

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en la Carta de Invitación, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido, conforme se indica en el cuadro.

6.2.2. Capacidad Técnica: Se evalúa el cumplimiento de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, la cual la empresa **SOME S.A.C.I.A.** cumple con lo solicitado, según lo descripto en el cuadro de verificación de los documentos solicitados en la Carta de Invitación.

Abog. Laura G. Mendoza
Abogada Contaminante
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Morinigo
Jefa Sección Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

SOME S.A.C.I.A.

Requisitos de capacidad técnica	Documentos para evaluar la capacidad técnica	Observación
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	El establecimiento del proveedor deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple F. 23
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	El producto deberá poseer Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 Código Sanitario.	Cumple F. 22

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años
(2021, 2022)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2021,2022]
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años
[2021, 2022], no deberá ser negativo.

SOME S.A.C.I.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO: 2.021		AÑO: 2.022		PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.958.702.529	1,60	2.541.489.623	2,58	2,09	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	1.226.042.063		984.536.449			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.226.042.063	0,31	4.489.359.326	4,56	2,44	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	3.895.232.223		984.536.449			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	205.790.516	0,21	980.130.353	0,98	0,59	CUMPLE
	CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000			

6.4. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las mismas.

EMPRESA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACION
SOME S.A.C.I.A.	1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros, según las especificaciones técnicas establecidas en el PBC	La primera mejor oferta cumple con las EETT y las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación. Por lo tanto, **se recomienda la adjudicación de la misma.**

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Morínigo
Jefa Sección Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Abog. Laura C. Mendoza
Abogada Dictaminante
Superintendencia de Salud

7. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa **SOME S.A.C.I.A.** se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

8. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N°2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la adjudicación** a la firma **SOME S.A.C.I.A.,** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:
Institución: Superintendencia de Salud
Adjudicado: SOME S.A.C.I.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UM	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros, según las especificaciones técnicas establecidas en el PBC	Unidad	Bidón	1.000	9.000	9.000.000.-
	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANÍES NUEVE MILLONES. -					**9.000.000.-**

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Morínigo
Jefa Sección Servicios Generales
Superintendencia de Salud

Abog. Laura C. Mendoza
Abogada Fiscalizadora
Superintendencia de Salud

9. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	RUC	ÍTEM	MONTO TOTAL
SOME S.A.C.I.A.	80020681-9	1	**9.000.000.-**
TOTAL			**9.000.000.-**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CD N°01/2024: Gs. 9.000.000.- (GUARANÍES NUEVE MILLONES)

ES NUESTRO INFORME.
Fecha de culminación del informe: 20/05/2024

Abog. Laura Mendoza
Representante de la Dir. de Asesoría Jurídica – Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sanchez
Representante de la Dir. de Adm. y Finanzas – Superintendencia de Salud

Sra. Alicia Morínigo
Representante de Servicios Generales – Superintendencia de Salud